I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 3 de febrero de 1988, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz).

El Ayuntamiento de Lobón (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 17 de febrero de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 23 de octubre de 1987.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Lobón (Badajoz), con la siguiente descripción: «Primero y Cuarto de gules, dos lobos pasantes de oro puestos en situación de palo. Segundo y Tercero, de oro cinco hojas de higuera, de sinople, puestas en aspa. Al timbre Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 3 de febrero de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 27 de enero de 1988, por la que se declara la necesidad de ocupación de los inmuebles números 15, 17, 19 y 21 de la calle Ciñuelas, de Mérida, en expediente de expropiación forzosa.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles números 15, 17, 19 y 21 de la C/ Ciñuelas de esta ciudad, declarados de utilidad pública por Decreto 32/1987, de 24 de abril (D.O.E. 30 de abril) de la Junta de Extremadura, a efectos de su adquisición mediante expropiación forzosa.

Resultando que, en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de octubre, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 23 de octubre de 1987, en el Diario Regional «Hoy» de 18 de octubre de 1987, en el Diario Regional «Extremadura» de 20 de octubre de 1987, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación, para

que los que se consideren afectados, dentro del plazo legal, puedan alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que dentro del plazo otorgado en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Declarar necesaria la ocupación de los bienes que se relacionan a continuación en el Anexo con relación al expediente de expropiación forzosa de los inmuebles números 15, 17, 19 y 21 de la calle Ciñuelas de la ciudad de Mérida (Badajoz) cuya utilidad pública fue declarada por Decreto 32/1987, de 24 de abril de la Junta de Extremadura.

Declarar interesados en esta expropiación, con cuales han de entenderse los trámites sucesivos, a D. Valentín Molano Lena, D.ª Felisa Corral Cañamero, D. Agustín Peláez Becerra y D.ª María Solís García.

Publíquese esta resolución en el D.O.E., en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el diario «Hoy», en el diario «Extremadura», expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, y notifiquese a los interesados.

La presente resolución de necesidad de ocupación agota la vía administrativa, no siendo susceptible más que el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo; el cual se presentará ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Mérida, 27 de enero de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura, JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO

Relación individualizada de inmuebles de necesaria expropiación

1.—URBANA.—Casa de dos pisos o viviendas independientes en esta ciudad, calle Ciñuelas, 15, antes travesía de Graciano, número 19, mide una superficie total de cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda: derecha entrando, casa de doña Cecilia Alvarez Blanco; izquierda, Emilio Velázquez; y espalda, Huerta de Blas Molina. Sin cargas. Inscrita al folio 21 vuelto, del libro 327, tomo 1.249, finca 31.714, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad. Propiedad de don Valentín Molano Lena y de su esposa doña Felisa Corral Cañamero, según escritura otorgada en Mérida el día 10 de junio de 1966, ante el notario don Antonio Díaz Varona.

2.—URBANA.—Casa en Mérida y su calle Ciñuelas, señalada con los números 17, 19 y 21, antes 15 y anteriormente 21. Ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando y espalda, con la de Blas Otero Molina; y por la izquierda con la de